

CARTA DE ARREGLO

ENTRE

**LA OFICINA DEL ASESOR GENERAL DE LA
JUNTA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Y

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA A TRAVÉS DE SU EMBAJADA Y CONSULADOS EN LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Oficina del Asesor General de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo de los Estados Unidos de América (el "Asesor General") y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, a través de su Embajada y Consulados en los Estados Unidos de América, en adelante denominados "los Participantes";

RECONOCIENDO que la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (en adelante, la "NLRB") es una agencia gubernamental independiente de los Estados Unidos de América responsable de hacer cumplir las disposiciones de la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo (la "Ley"), que garantiza a los trabajadores el derecho a formar, afiliarse o colaborar con una unión; elegir a un representante para negociar con ellos en su nombre con su empleador; actuar junto con otros empleados para su beneficio y protección, con o sin un tercero como representante; o elegir no involucrarse en ninguna de estas actividades protegidas;

CONSIDERANDO que el Asesor General de la NLRB, en su calidad de principal funcionario fiscal de la NLRB, está comprometido a promover un mayor conocimiento de los derechos de los trabajadores protegidos por la Ley y de los

servicios que la NLRB presta a los trabajadores y empleadores para garantizar esos derechos;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

OBJETIVO GENERAL

Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para fomentar un entorno en el que se reconozcan y respeten los derechos de los trabajadores y las obligaciones y responsabilidades de los empleadores conforme a la Ley; mejorar el conocimiento de los empleadores y los trabajadores sobre los derechos y obligaciones conforme a la Ley, aplicables a todos los nacionales dominicanos que trabajan en los Estados Unidos de América ("trabajadores dominicanos"); y trabajar juntos para proporcionar a los trabajadores dominicanos, a sus empleadores y a los nacionales dominicanos propietarios de negocios en los Estados Unidos de América ("dominicanos propietarios de negocios") información, orientación y acceso a los recursos educativos y de capacitación acerca de los derechos y responsabilidades conforme a la Ley.

Para lograr este objetivo, los Participantes tienen la intención de unir esfuerzos, tanto entre el Asesor General y la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C. a nivel nacional, como entre las Oficinas Regionales de la NLRB y los consulados dominicanos a nivel regional, con el fin de desarrollar actividades de cooperación y el intercambio de información, difusión, educación, capacitación e intercambio de mejores prácticas.

CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

Los Participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

1. Desarrollar y proporcionar programas de capacitación y educación para los trabajadores dominicanos, sus empleadores y los dominicanos propietarios de negocios en los Estados Unidos de América acerca de los derechos, protecciones y obligaciones conforme a la Ley;
2. Proporcionar capacitación sobre la Ley y la NLRB a los empleados de los consulados dominicanos en los Estados Unidos de América; y
3. Desarrollar y proporcionar programas de capacitación para los empleados de la NLRB y sus Oficinas Regionales que les permita atender las necesidades de los trabajadores dominicanos, sus empleadores y los dominicanos propietarios de negocios ubicados en los Estados Unidos de América.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Los participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos de difusión y de comunicación:

1. Educar a quienes pudieran no tener conocimiento sobre la Ley, incluyendo a los empleados recién incorporados a la fuerza laboral, proporcionando información diseñada para informar claramente a los trabajadores dominicanos en los Estados Unidos de América de sus derechos conforme a la Ley y desarrollar métodos para comunicar dicha información (por ejemplo, a través de medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces a la página web de la NLRB desde las páginas web de los consulados dominicanos) a los trabajadores dominicanos que residen en los Estados Unidos de América y sus empleadores;
2. Educar a los trabajadores dominicanos, a sus empleadores y a los dominicanos propietarios de negocios en los Estados Unidos de América sobre los recursos de la NLRB directamente disponibles para ellos, incluyendo, pero no limitado, al acceso a las oficinas locales de información de la NLRB y la asistencia bilingüe para consultas en persona en las Oficinas Regionales de la NLRB, así como por teléfono durante horas hábiles;

3. Desarrollar procedimientos que permitan a los consulados dominicanos en los Estados Unidos de América ayudar a la NLRB en la localización de nacionales dominicanos en la República Dominicana que podrían ayudar en las investigaciones, juicios o asuntos de cumplimiento de la NLRB, sujeto a las disposiciones de las leyes de privacidad aplicables;
4. Desarrollar procedimientos que permitan a los consulados dominicanos en los Estados Unidos de América remitir las quejas de los trabajadores dominicanos, sus empleadores y los dominicanos propietarios de negocios a la Oficina Regional de la NLRB correspondiente, sujeto a las disposiciones de las leyes de privacidad aplicables; y
5. Hablar, exponer o participar en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de interés mutuo.

PROMOCIÓN DE UN DIÁLOGO NACIONAL

Los participantes tienen la intención de trabajar juntos para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo nacional sobre los derechos y protecciones de los trabajadores dominicanos conforme a la Ley:

1. Concientizar y demostrar el compromiso con la misión de la Ley y la NLRB, que garantizan a los trabajadores el derecho a participar en actividades sindicales y/o actividades concertadas protegidas o a abstenerse de participar en dichas actividades sin temor a la discriminación, el acoso o las represalias; y
2. Convocar o participar en foros, mesas redondas, conferencias, seminarios o reuniones entre las partes interesadas sobre derechos laborales y condiciones de trabajo para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre asuntos específicos de los trabajadores dominicanos en los Estados Unidos de América y sus derechos bajo la Ley, así como los deberes y responsabilidades de sus empleadores.

Los Participantes tienen la intención de designar representantes para monitorear, evaluar y compartir información sobre las actividades y los resultados en el logro de las metas y objetivos establecidos en esta Carta de Arreglo. Además,

el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Asesor General podrán designar representantes en los consulados dominicanos y en las Oficinas Regionales de la NLRB, respectivamente, para desarrollar planes de acción a nivel local para alcanzar las metas y objetivos descritos en esta Carta de Arreglo.

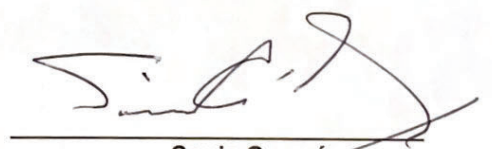
Esta Carta de Arreglo entra en vigor a partir de la fecha de su firma y está previsto que finalice tras un periodo de tres (3) años. Esta Carta de Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento por acuerdo mutuo de los Participantes. Si alguno de los Participantes desea concluir su participación en esta Carta de Arreglo, dicho Participante deberá notificar por escrito y con treinta (30) días de anticipación su intención al otro Participante.

Firmado en Washington, D.C., por duplicado, este 12 de marzo del 2024, en los idiomas inglés y castellano.

POR LA OFICINA DEL ASESOR
GENERAL DE LA
JUNTA NACIONAL DE RELACIONES
DEL TRABAJO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA


Jennifer A. Abruzzo
Asesora General

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA


Sonia Guzmán
Embajadora de la República Dominicana
ante los Estados Unidos de América